GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA LA VIVIENDA
-FOPAVI-

CIRCULAR No. CJ-004-2017/FAS/gaam

A: Empresas desarrolladoras

DE: Coordinación Jurídica

ASUNTO: Sustitución de la Cédula de Vecindad por el **Documento Personal de Identificación.**

FECHA: Guatemala, 23 de febrero de 2017

La Coordinación Jurídica del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, informa a las **empresas y entidades desarrolladoras**, que **deben obligatoriamente realizar la sustitución del número de la Cédula de Vecindad**, si fuere el caso, por el **Código Único de Identificación -CUI- del Documento Personal de Identificación**, de los beneficiarios y demás personas que sean parte en los expedientes que en el Fondo para la Vivienda –FOPAVI- se tramitan, toda vez que **la Cédula de Vecindad perdió vigencia y validez desde el 02 de enero de 2013,** fecha a partir de la cual las personas deben identificarse con el Documento Personal de Identificación -DPI-, por disposición legal.

En consecuencia, **no procederá el trámite de expediente alguno, en el cual no se haya realizado dicha sustitución.**

Atentamente,

FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI - COORDINACIÓN JURÍDICA

Lic. Fred Antonio Santelíz
Coordinador Jurídico
FOPAVI

Vo. Bo.: Jorge Antonio Morales Colindres
Director Ejecutivo a.i.
– FOPAVI –

FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI - Dirección Ejecutiva

Cc: Archivo Correlativo